

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día doce de octubre del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, requiriendo lo siguiente: **"a)** Listado de los productos y servicios adquiridos por la Institución a través de la " \_\_\_\_\_ " \_\_\_\_\_, especificando: **I.** Producto/servicio. **II.** Cantidad de productos /servicios. **III.** Montos. y **IV.** Plazos de la adquisición y contratación de los mismos. **b)** Monto total de lo contratado a través de la " \_\_\_\_\_ " NOMBRE DE UNA EMPRESA \_\_\_\_\_, por año y mes. **c)** Detalle del proceso de adquisición de productos y servicios de la Institución contratados a través de **Licitación o Libre Gestión** antes de comprarlos por medio de la " \_\_\_\_\_ ". Se requiere la información relativa al listado de productos y servicios, cantidades, montos y plazos de contrataciones por mes y año, que permita realizar un cuadro comparativo de las dos formas utilizadas por la Institución en la contratación de productos y servicios. **d)** Monto total de ahorro (por mes y año) durante los últimos cinco años en la contratación de productos y servicios."
- II) Mediante resolución de las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del presente año, se le previno al ciudadano \_\_\_\_\_, que completara el formulario de solicitud de información, así como especificara el período (tiempo año, mes calendario) de la información que solicita en los literales **a, b, c y d**, a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole la suscrita el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital, para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) El día dieciocho de octubre del presente año, el ciudadano remitió escrito el cual cumplía con los requisitos del artículo 66 LAIP, conteniendo la firma autógrafa requerida dentro de la prevención relacionada en el romano **II)** del presente informe, replanteando su petición, en el sentido siguiente: **"a)** Listado de los productos y servicios adquiridos por la Institución **en los últimos 5 años**, a través de la " \_\_\_\_\_ " NOMBRE DE UNA EMPRESA \_\_\_\_\_, especificando: **I.** Producto/servicio. **II.** Cantidad de productos /servicios. **III.** Montos y **IV.** Plazos de la adquisición y contratación de los mismos. **b)** Monto total de lo contratado **en los últimos 5 años**, a través de la " \_\_\_\_\_ ", por año y mes. **c)** Detalle del proceso de adquisición de productos y servicios de la Institución contratados **en los últimos 5 años**, a través de **Licitación o Libre Gestión** antes de comprarlos por medio de la " \_\_\_\_\_ ". Se requiere la información relativa al listado de productos y servicios, cantidades, montos y plazos de contrataciones por mes y año, que permita realizar un cuadro comparativo de las dos formas utilizadas por la Institución en la contratación de productos y servicios. **d)** Monto total de ahorro (por mes y año) durante **los últimos 5 años** en la contratación de productos y servicios", dando la suscrita por subsanada la prevención realizada, dicha solicitud fue admitida el día **miércoles dieciocho de octubre** del año en curso.
- IV) El artículo 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En atención a lo peticionado por el ciudadano, la suscrita remitió el petitorio de información al funcionario responsable de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) Unidad competente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Compras de la Administración Pública, manifestando este lo siguiente: *“Le informo que bajo la modalidad de mercado bursátil no se han realizado compras en los últimos cinco años”*

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, atendiendo lo establecido en el Artículo 72 literal c) LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), la cual se encuentra relacionada en el romano **IV)** del presente informe. **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 125-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

---

Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta